



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL
CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA

ACTA: 16/2012

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las trece horas del día nueve de junio del dos mil doce, se reunieron los integrantes del Consejo de Información Clasificada (CIC) del Tribunal Estatal Electoral, Licenciado Fernando Blumenkron Escobar, Magistrado Presidente; Doctor en Derecho Carlos Alberto Puig Hernández, Coordinador del Consejo; Maestro en Derecho Hertino Avilés Albavera, Secretario Técnico; Licenciada Xitlali Gómez Terán, Titular de la Unidad de Información Pública; Contadora Pública y Licenciada Juana Jaimes Bringas, Directora Administrativa; con el objeto de sesionar en términos de lo dispuesto por los artículos 6, segundo párrafo, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 numeral 11, 42, 43, 44, 51 numeral 4, 74 numeral 2, y 76 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos; 17, 18, 25 y 26 del Reglamento de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos; 20, 33, fracción VI, y 36 del Reglamento sobre la Clasificación de la Información Pública a que se refiere la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos; 115, 116, incisos c) y d), y 117, inciso b), del Reglamento Interno del Tribunal Estatal Electoral.-----

El Magistrado Presidente en uso de la palabra, instruye a la titular de la Unidad de Información Pública, proceda al pase de lista de los integrantes del Consejo que se encuentren presentes; atenta a la indicación, informa al Magistrado Presidente que se encuentra la totalidad de los miembros del Consejo. En consecuencia, **el Magistrado Presidente declara quórum legal para sesionar**, por lo que, solicita a la titular de la Unidad Pública someta a consideración del Consejo la orden del día para su votación correspondiente. La titular de la unidad refiere que la orden del día que somete a su consideración es la siguiente:-----

ÚNICO.- RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEE/JDC/111/2012.-----



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL
CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA

ACTA: 16/2012

Acto seguido, se informa que la orden del día es **aprobada por unanimidad de votos**; y en desahogo de la misma, se da cuenta al Consejo de Información en los siguientes términos: -----

El día siete de junio de la presente anualidad, fue recibido un juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, promovido por Manuel Salgado Beltrán, por su propio derecho y en su calidad de aspirante a la Diputación del Congreso del Estado de Morelos por el IX Distrito Electoral, en contra del dictamen que emite el Presidente de la Comisión Estatal del Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional de fecha dieciséis de marzo del dos mil doce, de igual manera la resolución del día dos de abril del presente año, emitida por la Comisión Estatal de Justicia Partidaria del mismo instituto político. A este medio de impugnación le fue asignada la clave de identificación número **TEE/JDC/111/2012**, el cual a partir del día ocho de junio del año en curso, se radicó en la Secretaría General de este Tribunal Estatal Electoral, a cargo de la Licenciada Xitlali Gómez Terán, a efecto de dar cuenta al Pleno para que el mismo resolviera lo conducente en términos del artículo 335, fracción IV, del Código Electoral del Estado de Morelos; área en la que estará en resguardo, hasta que la sentencia que se emita cause estado y ejecutoria.-----

En mérito de lo anterior, y toda vez que la difusión de la información del toca electoral número TEE/JDC/111/2012, en cumplimiento al derecho de acceso a la información pública a que se refiere la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, podría entorpecer el cumplimiento de las diligencias propias del procedimiento, al encontrarse los mismos substanciándose y no haber causado estado ni ejecutoria; en términos del artículo 74, numeral 2, del citado cuerpo legal, que en su parte medular establece: ***“Artículo 74. En cada entidad pública se integrará un consejo de información clasificada que tendrá las siguientes funciones: [...] 2. Emitir las resoluciones en las que se funde y motive que determinada información debe considerarse como reservada”*** es que **se pone a consideración del Consejo clasificar dicha información como reservada** en atención a la excepción al derecho de acceso prevista, sin afectar en ningún momento el principio de mayor publicidad de los actos públicos.-----



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL
CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA

ACTA: 16/2012

Una vez analizado y discutido el asunto de mérito, **el Consejo acuerda: aprobar por unanimidad** la clasificación de la información como **Reservada**, la cual está contenida en el expediente jurisdiccional registrado con la clave TEE/JDC/111/2012.-----

Dicho expediente actualmente se encuentra en resguardo de la Secretaría General de este Tribunal Estatal Electoral; identificando el periodo de reserva en cumplimiento al artículo 14, inciso e), del Reglamento sobre la Clasificación de la Información Pública a que se refiere la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, con las siglas **REE reservado por evento**, por encontrarse en trámite o en proceso deliberativo, debiéndose anotar esta circunstancia en el Catálogo de Información Clasificada de este órgano colegiado, adjunto a la presente acta. De igual forma, una vez que la resolución que se emita en el expediente citado, cause estado y ejecutoria, el mismo será remitido al Archivo Judicial Electoral e Histórico de este Tribunal, para su guarda y custodia.-----

No habiendo más asuntos por tratar, se da por concluida la presente sesión, siendo las trece horas con quince minutos del mismo día de su iniciación; firmando al calce los que en ella intervinieron, para constancia legal.-----

LIC. FERNANDO BLUMENKRON ESCOBAR

MAGISTRADO PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ

MAGISTRADO Y COORDINADOR DEL
CONSEJO

LIC. XITALI GÓMEZ TERÁN

TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN
PÚBLICA

M. EN D. HERTINO ÁVILES ALBAVERA

MAGISTRADO Y SECRETARIO TÉCNICO DEL
CONSEJO

C.P. Y LIC. JUANA JAMES BRINGAS

DIRECTORA ADMINISTRATIVA